



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/089/2022

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece horas del día ocho de junio** del año **dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante el **DA/UAJ/3135/2022**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director de Administración, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. **DA/UAJ/3135/2022**, suscrito por el Director de Administración, a través del cual envía **"04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Primer Trimestre 2022"**; susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece horas** del día **ocho de junio de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, proceda dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV.- Lectura del oficio no. DA/U AJ/3135/2022, suscrito por el Director de Administración, a través del cual envía “04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Primer Trimestre 2022”; susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-
De la lectura de la documental, se advierte que ésta contiene datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.

ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio **DA/U AJ/3135/2022**, el Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “**04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Primer Trimestre 2022**”, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstas contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0728/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47 y 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de la documental proporcionada por la Dirección de Administración, a través de su oficio **DA/U AJ/3135/2022**, descrita en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:

- “**04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Primer Trimestre 2022**”.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte la existencia de datos confidenciales en

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

contratos de prestación de servicios y de adquisiciones referidos, por lo tanto, este Órgano Colegiado somete a confirmación la clasificación de las documentales proporcionadas por la Dirección de Administración, descritas en los antecedentes de la presente acta para quedar de la manera siguiente:-

- **"04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Primer Trimestre 2022"**, documentos a los cuales se le deberá proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES	
CAD-003-08-2022 MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE LEAL		<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR• CURP DEL PROVEEDOR• RFC DEL PROVEEDOR
CAD-004-08-2022 DIANA CITALI RICCO MACEDO		<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR• CURP DEL PROVEEDOR• RFC DEL PROVEEDOR
CAD-006-2022 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA		<ul style="list-style-type: none">• NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO LEGAL• CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL• CURP DEL APODERADO LEGAL
CAD-007-19-2022 ADRIANA GABRIELA PEÑA CANO		<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR• CURP DEL PROVEEDOR• RFC DEL PROVEEDOR
CAD-010-2022 GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ	GARCÍA	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR• CURP DEL PROVEEDOR• RFC DEL PROVEEDOR
CAD-011-2022 GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ	GARCÍA	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR• CURP DEL PROVEEDOR• RFC DEL PROVEEDOR
CAD-012-2022 CLUBASUR		<ul style="list-style-type: none">• NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO GENERAL• CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL• CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-013-03-2022 PUNTIVA		<ul style="list-style-type: none">• FOLIO ELECTORAL DEL ADMINISTRADOR ÚNICO• CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO• CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
CAD-019-19-2022 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL		<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL• FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL• CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CPS-019-19-2022		<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	<ul style="list-style-type: none">• CURP DEL PROVEEDOR• RFC DEL PROVEEDOR
CPS-020-19-2022 ANDRÉS CRUZ MORALES	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR• CURP DEL PROVEEDOR• RFC DEL PROVEEDOR
CPS-021-19-2022 SERVICIOS DE MAQUINADO MANTENIMIENTO IND	<ul style="list-style-type: none">• FOLIO ELECTORAL DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA• CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA• CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA
CPS-022-03-2022 COMETRA	<ul style="list-style-type: none">• NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO LEGAL• CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL• CURP DEL APODERADO LEGAL

- ✓ **Credencial de Elector:** Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección**. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

- ✓ **Clave única de Registro de Población (CURP):** Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

- ✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.):** Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identifiable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identifiable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los "04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Primer Trimestre 2022", descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.



"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. - Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informar a la Dirección de Administración, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los **“04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Primer Trimestre 2022”**, señaladas en el **considerando II, Versión Pública** que dicha Dependencia, por ser el área responsable, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con quince minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León,
Contralora Municipal
Vocal